



PROPUESTA DE APROBACIÓN DE PRECIOS POR LA UTILIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL EDIFICIO TRIMODULAR.

1. ANTECEDENTES.

Con fecha 16 de noviembre de 2015 la Secretaria de Estado de Investigación, Desarrollo e Innovación dictó tres Resoluciones sobre *“declaración de efectividad de la Resolución del cambio de titularidad a favor de la Universidad Autónoma de Madrid de 21 de septiembre de 2015”*, respecto de los Expedientes con números de identificación globales PEP-683077891-2009 y PEP-683077891-2010. Con estas resoluciones finalizó el proceso de cesión, por parte de la Fundación Parque Científico de Madrid, de los derechos y deberes del Edificio TRIMODULAR, en los que quedó subrogada la Universidad.

El edificio ha quedado registrado como propiedad de la Universidad Autónoma de Madrid en el Registro de la Propiedad número 35 de Madrid. En las correspondientes escrituras se recoge expresamente que *“La Universidad Autónoma de Madrid adquiere la obligación de destinar el bien inmueble denominado TRIMODULAR a las exigencias dispuestas en la normativa reguladora de las ayudas PEP-020000-2009-5, PEP-010000-2010-6 y PEP-420000-2010-2, así como a lo determinado en las convocatorias de las mismas, y en las propias Resoluciones de concesión y las memorias de las solicitudes que fundamentaron estas últimas. Esto incluye la obligación de afectación a la I+D+i durante 5 años, fijada en el punto 40 de las Directrices sobre las ayudas de Estado de Finalidad Regional, que son aplicables a dichas ayudas.”*

Estas disposiciones condicionan la utilización del edificio Trimodular al determinar que su finalidad es albergar *“laboratorios e infraestructuras técnicas, tales como los Servicios de Apoyo a la Investigación y demás estructuras específicas que actúen como soporte de incubadora de empresas, y para el desarrollo de las actividades de I+D+i por parte de aquellos grupos de investigación de universidades públicas y empresas privadas, así como las consiguientes transferencias de tecnologías al sector productivo (...)”*

En el marco anterior, la Universidad quiere propiciar que parte del espacio esté destinado a la interrelación y ocupación con y de empresas de I+D+i que generen sinergias y materialicen trabajos comunes con los distintos integrantes el CEI UAM+CSIC (Cátedras de Patrocinio, Tutorización de estudiantes de fin de Grado o trabajo de fin de Máster en prácticas, contratos posdoctorales, proyectos de investigación conjuntos, etc.), mediante la firma de Convenios Administrativos.

2. PROCEDIMIENTO

El procedimiento a seguir para la suscripción de convenios será el siguiente:

1. Las empresas interesadas deberán cumplimentar el impreso de solicitud creado al efecto, del que se adjunta copia.

2. La solicitud será valorada por un panel de expertos de reconocido prestigio, que emitirá el correspondiente informe.
3. El Vicerrectorado de Innovación e Investigación de la Universidad, atendiendo el contenido del informe emitido por el Panel de Expertos, procederá a la aceptación o no de la solicitud.
4. Si la resolución fuera de aceptación, de conformidad con la solicitud presentada y el Informe emitido, se suscribirá un Convenio Administrativo.

3. PROPUESTA DE PRECIOS

En el contexto anterior, la propuesta que se formula no puede corresponder a un mero alquiler de espacios, sino que debe considerar los condicionantes asociados a su utilización que derivan de las resoluciones antes mencionadas. La determinación de los precios que se proponen, parte de los que viene aplicando el Parque Científico de Madrid por la utilización de espacios en el CLAID, dada la cercanía de los edificios y la similitud de los servicios que en ambos se prestan. Así, se propone al Consejo Social de la Universidad la aprobación de los precios y condiciones que se indican a continuación, para el uso de los espacios en el edificio Trimodular

1. Espacios diáfanos destinados a oficinas: 23 euros/m²/mes. Las obras que hayan de acometerse se realizarán a cargo del ocupante, con un periodo de carencia que dependerá de la magnitud de la obra que se realice, la cual revertirá en la Universidad Autónoma de Madrid en caso de cese de la vinculación.
2. Espacios no diáfanos destinados a oficinas: 25 euros/m²/mes.
3. Espacios diáfanos destinados laboratorios: 32 euros/m²/mes. Las obras que hayan de acometerse se realizarán a cargo del ocupante, con un periodo de carencia que dependerá de la magnitud de la obra que se realice, la cual revertirá en la Universidad Autónoma de Madrid en caso de cese de la vinculación.
4. Espacios no diáfanos destinados a laboratorios: 36 euros/m²/mes.
5. Todos los suministros serán de cuenta del ocupante, en función de los consumos efectivos que se obtengan de los contadores individuales colocados en cada instalación.

Madrid, 2 de noviembre de 2016.

EL VICERRECTOR DE INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN



Fdo. Rafael Garesse Alarcón